DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 042/2018
CONTRATACION DIRECTA 38/2018. ID N° 350.791.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 38/2018 "Reparación, Mantenimiento de Baños, Área Salón de Eventos de la Capilla - Campus Universitario UNC"; ID N° 350.791.**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC,** ha sido constituido por **Resolución REC N° 024/2018** de fecha 05 de febrero del 2018, conformado por las siguientes personas:

1. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Presidente).
2. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
3. Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
4. Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira (Miembro).
5. Lic. Ever Javier Benítez Martínez (Miembro).
6. Lic. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Miembro).
7. CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **21 de agosto de 2018** y los procedimientos establecidos en la **Resolución** de la **DNCP Nº 522/2015**, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESA	OFERTA	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
CENTRO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MARÍA AUXILIADORA – ING. CARLOS ALBERTO CÁCERES AVEIRO, RUC 1311436-0	Por el Total	**Gs. 43.757.000.-**
PROVEEDORA YPOA - IDALGO ALVARENGA NUÑEZ. RUC 782811-0	Por el Total	**Gs. 42.140.000.-**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con las ofertas, y demás requerimientos de la Carta de Invitación, de conformidad a lo establecido en el **Art. 61°** del **Decreto N° 21909/03** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LAS OFERTAS:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Centro de Producciones Técnica "María Auxiliadora"	Proveedora Ypoa
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]*	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Activo SIPE (Const. N° 1510528)
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Activo SIPE (Const. N° 1504568)	Activo SIPE (Const. N° 1510528)
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	No Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	No Cumple	Cumple
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	No Aplica	No Aplica
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	No Aplica	No Aplica
V. Otros documentos.		
SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 18 DEL ANEXO B DEL PBC:		
CAPACIDAD FINANCIERA: Balance General de los años 2015, 2016 Y 2017	Cumple	Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA: Demostrar con documentación (Ejemplo: Curriculun Vitae), que cuenta con personal debidamente calificado para la ejecución de los Trabajos	Cumple	Cumple
EXPERIENCIA: copias de contratos ejecutados o facturaciones correspondientes al rubro de reparaciones y/o reconstrucciones varios, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años.	Cumple	Cumple
SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 19 DEL ANEXO B DEL PBC:		
A modo de acceder al beneficio del Margen de Preferencia a los servicios y/o productos de origen nacional: Certificado de origen nacional expedido por la autoridad competente para la misma (Ministerio de Industria y Comercio – MIC). La no presentación de la misma, no es motivo de descalificación de la oferta, pero la empresa perderá la oportunidad de acogerse a este beneficio en caso de ser aplicado dicho margen de preferencia	No Cumple	Cumple

(*) ***Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo E de la Carta de Invitación.***

De conformidad a la disposición contenida en el **núm. 2)** del **Art. 61°** del **Decreto N° 21909/03**, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26** de la **Ley N° 2051/03** y el **Art. 59 del Decreto N° 21909/03**, el Comité de Evaluación de Ofertas ha dejado constancia de haber observado errores aritméticos en la Planilla de Precios presentada por la siguiente firma:

EMPRESA	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA PLANILLA DE PRECIOS	VERIFICACIONES Y CORRECCIONES ARITMETICOS
PROVEEDORA YPOA - IDALGO ALVARENGA NUÑEZ. RUC 782811-0	**Gs 42.140.000.-**	**Gs. 50.140.000.-**

Atendiendo el cuadro referenciado precedentemente, cabe destacar que los errores aritméticos observados corresponden a la sumatoria del total de los sub ítems cotizados, y no implican modificaciones algunas en los precios unitarios de la Planilla de Ofertas, observándose así estrictamente lo que dispone las normativas mencionadas más arriba, a cuyo criterio del Comité se deben a errores u omisiones de buena fe. Asimismo, se ha notificado a la respectiva empresa, según oficio cursado **Nota CEO N° 91/2018** de fecha 27 de febrero de 2018.

La empresa **PROVEEDORA YPOA - IDALGO ALVARENGA NUÑEZ. RUC 782811-0**, ha remitido la aceptación de las verificaciones y correcciones de los errores aritméticos observados por el Comité de Evaluación de Ofertas, nota mediante de fecha 28 de agosto de 2018.

La evaluación se realizó **por el total**, teniendo en cuenta la cotización más baja presentada y la que reúna las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de la previsión presupuestaria de la unidad

administrativa afectada, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando los oferentes con menores precios, los siguientes:

EMPRESA	ORDEN	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
CENTRO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MARÍA AUXILIADORA – ING. CARLOS ALBERTO CÁCERES AVEIRO, RUC 1311436-0	Empresa con mejor oferta	**Gs. 43.757.000.-**
PROVEEDORA YPOA - IDALGO ALVARENGA NUÑEZ. RUC 782811-0	Empresa con la 2° mejor oferta	**Gs. 50.140.000.-**

Además, se deja constancia que la empresa **PROVEEDORA YPOA - IDALGO ALVARENGA NUÑEZ. RUC 782811-0,** han presentado la constancia del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional; que le posibilita acceder al margen de preferencia nacional de acuerdo a la legislación vigente.

Según el cuadro observado up supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la Empresa **CENTRO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MARÍA AUXILIADORA – ING. CARLOS ALBERTO CÁCERES AVEIRO, RUC 1311436-0.** Por consiguiente, el Comité de Evaluación de Oferta, ha procedido a solicitar a la referida empresa vía Nota CEO Nº 90/2018 de fecha 27 de agosto de 2018, la presentación del **Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional** expedido por la autoridad competente para la misma (Ministerio de Industria y Comercio – MIC), conforme se establece en el **Punto 19** "*El margen de preferencia a ser utilizado es*", contenida en la Carta de Invitación, como así también a lo estipulado en la **Ley Nº 4.558/11** y su **Decreto Nº 9.649/12,** a fin de poder acogerse al beneficio del margen de preferencia nacional. Igualmente, se ha solicitado la remisión de una copia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.

El Comité de Evaluación de Ofertas, deja constancia que, habiendo transcurrido el plazo establecido en la Carta de Invitación para responder al requerimiento realizado, el oferente la Empresa **CENTRO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MARÍA AUXILIADORA – ING. CARLOS ALBERTO CÁCERES AVEIRO, RUC 1311436-0,** no ha presentado las documentaciones solicitadas. De esta manera, el beneficio del margen de preferencia recae a favor de la ***segunda mejor oferta*** presentada por la Empresa **PROVEEDORA YPOA - IDALGO ALVARENGA NUÑEZ. RUC 782811-0.**

Por otro lado, prosiguiendo con el análisis de los precios ofertados y siguiendo con la Verificación del criterio establecido en el **Art. 1°** de la **Resolución DNCP Nº 1173/2016**, se ha solicitado a la empresa **PROVEEDORA YPOA - IDALGO ALVARENGA NUÑEZ. RUC 782811-0;** vía **Nota CEO Nº 91/2018** de fecha 27 de agosto de 2018, una explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ***Sub Ítem 1.24 "Limpieza final de obra"***; por encontrarse el mismo fuera del intervalo del 30% *por debajo* de la estimación del costo elaborado por la convocante.

La empresa **PROVEEDORA YPOA - IDALGO ALVARENGA NUÑEZ. RUC 782811-0,** ha remitido un *"Formulario de Composición de Precios Unitarios",* con fecha 28 de agosto de 2018, en donde la citada firma expone los argumentos del precio ofertado en el Sub Ítem 1.24; por lo que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha evaluado el referido documento, y considera válido la cotización del referido sub ítem.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válida la oferta de la empresa **PROVEEDORA YPOA – IDALGO ALVARENGA NUÑEZ. RUC 782811-0;** por tanto, y de conformidad a lo establecido en el **núm. 18** del **Anexo B "Datos de la Contratación"** de la Carta de Invitación; del **Decreto N° 21909/03**, y la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha abocado a verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos referentes a: (a) **Capacidad legal**; (b) **Capacidad Financiera**; (c) **Capacidad Técnica** y (d) **Experiencia**.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PROVEEDORA YPOA	
A. CAPACIDAD LEGAL		
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple	
***Inciso. "a"** Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso a) del Artículo 40.*	Cumple	
***Inciso. "b"** Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.*	Cumple	
B. CAPACIDAD FINANCIERA		
Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2015; 2016 y 2017.	4,32	Cumple
Endeudamiento: Pasivo total / Activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2015; 2016 y 2017.	0,18	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2015; 2016 y 2017, no debe ser negativo.	0,44	Cumple
C. CAPACIDAD TÉCNICA		
Demostrar con documentación (Ejemplo: Curriculum Vitae), que cuenta con personal debidamente calificado para la ejecución de los Trabajos.	Cumple	
D. EXPERIENCIA		
Copias de contratos ejecutados o facturaciones correspondientes al rubro de reparaciones y/o reconstrucciones varios, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años.	Cumple	

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las demás documentaciones proveídas por la firma constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de **Declaración Jurada** relacionada a las inhabilidades previstas en el **Art. 40** y de integridad a lo establecido en el **Art. 20, inciso "w"**, de la **Ley 2051/03.** En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA,** se ha procedido al análisis del balance de la empresa, en donde se ha constatado el incumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio; De igual forma cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **CAPACIDAD TÉCNICA** y la de **EXPERIENCIA.**

Asimismo, el Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del **Art. 40, Inc. "a"** y **"b"** de la **Ley 2051/03** "De Contrataciones Públicas", con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del SINARH, en donde se corrobora que el representante de la firma **PROVEEDORA YPOA** el Sr. **Idalgo Alvarenga Nuñez** con **C.I. Nº 782.811,** no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas.

Por lo expuesto, y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28° de la Ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al **Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03**, "*… La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*", concluye que la firma **PROVEEDORA YPOA - IDALGO ALVARENGA NUÑEZ. RUC 782811-0**, cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27°, 28°** y **34°** de la **Ley N° 2051/03** y los **Artículos 58°** al **63°** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03**, el **Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción,** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la empresa:

- **PROVEEDORA YPOA - IDALGO ALVARENGA NUÑEZ. RUC 782811-0**: por el total de la suma de **Gs. 50.140.000** (Son guaraníes: Cincuenta millones ciento cuarenta mil).

Se hace constar la ausencia en la Sesión Ordinaria Nº 22/2018 de fecha 27 de agosto de 2018; del Ing. Com. Richar Paulín Montanía Pereira miembro del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC, por motivos debidamente justificados en tiempo y forma, razón por la cual no suscribe en este acto.

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del **Señor Rector**, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **tres días del mes de septiembre del año dos mil diez y ocho**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Lic. Ever Javier Benítez Martínez
Miembro

Lic. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Miembro

CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Lic. María Lourdes Ibáñes Jara
Presidente

Dirección de U.O.C.
Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción